

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA MEDIO

**AVISO ID: 1039668**  
**NG 00316 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025**



Barrancabermeja, a los cuatro (04) de septiembre de 2025.

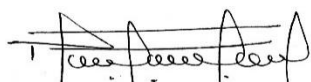
La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Magdalena Medio hace saber que el día 28 de agosto de 2025, emitió el acto administrativo **RG 01460** "Por la cual se inscribe una solicitud de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" registrada con el **ID 1039668**, sobre el predio denominado "**EL PROGRESO**", identificado con matrícula inmobiliaria No.303-11098 y numero predial nacional 686550001000000060170000000000, cuya área georreferenciada corresponde a 42 has 4936 m2, y su predio segregado denominado "LLS-178", identificado con folio de matrícula inmobiliaria 303-81185 y numero predial nacional 686550001000000060449000000000, de área georreferenciada 0 Has y 3018 m2, ubicados en la vereda Irlanda, municipio de Sabana de Torres, departamento de Santander.

Que ante el desconocimiento de los datos de información de la totalidad de los herederos del solicitante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, a través del presente AVISO se procede a efectuar la notificación a todos los herederos determinados e indeterminados del señor **EFRAIN RODRIGUEZ ALVAREZ (Q.E.P.D)**, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco (5) días.

Para tales efectos se publica en la página electrónica de la entidad, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011 y los decretos 1071 de 2015 y 440 de 2016.

Se informa al notificado de la procedencia del recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Magdalena Medio, dentro de los diez (10) días siguientes a la des fijación del presente AVISO, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-

El presente AVISO se publica, a los cuatro (04) de septiembre de 2025.



**MARXELLY LILED MEDINA FAJARDO**

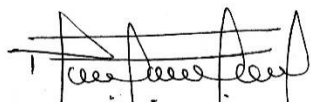
Secretaria Misional- Sede Barrancabermeja

Dirección Territorial Magdalena Medio

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

**FECHA DE FIJACIÓN** Barrancabermeja, a los cuatro (04) de septiembre de 2025. Hora: 8:00 a.m. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco días hábiles hasta las 5:00 p.m. del día de des fijación, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo manera quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. de los Decretos 1071 de 2015 y 440 de 2016.

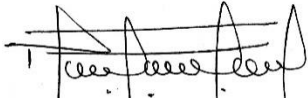


**MARXELLY LILED MEDINA FAJARDO**

GD-FO-14  
V.8

Secretaría Misional- Sede Barrancabermeja  
Dirección Territorial Magdalena Medio  
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

**CONSTANCIA DES-FIJACIÓN.** Barrancabermeja, a los diez (10) de septiembre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 p.m.



---

**MARXELLY LILED MEDINA FAJARDO**

Secretaría Misional- Sede Barrancabermeja  
Dirección Territorial Magdalena Medio  
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas  
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

GD-FO-14  
V.8

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial  
Magdalena Medio - Barrancabermeja